

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 305-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de abril de 2023

VISTOS

El Expediente Administrativo de actualización de precios y cambio de modalidad del expediente técnico de la IOARR "Construcción de Muro de Contención; en el(la) Urbanización Rosario I y II distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI. 2494814, la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 565-2021-GM-MDCC, el Informe Nro. 304-2021-RSAV-GOPI-MDCC, el Informe Nro. 01329-2022/MDCC-GAF-SGLA, el Informe Nro. 147-2023-SGEP/GOPI/MDCC, el Informe Técnico Nro. 008-2023-FEPR/SGEP/MDCC, la Hoja de Coordinación Nro. 039-2023-SEGP/GOPI/MDCC, el Informe Técnico Nro. 001-2023-ASMA/SGEP/MDCC, la Hoja de Coordinación Nro. 019-2023-SEGP/GOPI/MDCC, el Informe Técnico Nro. 006-2023-ASMA/SGEP/MDCC, el Informe Nro. 289-2023/SGEP/GOPI/MDCC, el Informe Nro. 082-2023-ADAM, el Informe Técnico Nro. 055-2023-GOPI-MDCC, el Informe Nro. 403-2023-MDCC/GPPR, el Informe Legal Nro. 210-2023-SGALA-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 565-2021-GM-MDCC, de fecha 12 de noviembre del 2021; se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Muro de Contención; en el(la) Urbanización Rosario I y II distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI. 2494814 por la suma de S/ 280,899.41 y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, a través del Informe Técnico Nro. 006-2023-ASMA/SGEP/MDCC el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos señala que, habiendo revisado el expediente técnico proporcionado, concluye que la actualización de precios y el cambio de modalidad de ejecución a administración directa de la obra denominada: "Construcción de muro de contención; en el(la) urbanización Rosario I y II distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI. 2494814, es conforme, tanto en el contenido, estructura y forma (aspectos técnicos y financieros), el mismo que presenta el nuevo monto de S/ 262,874.39 recomendando la aprobación del expediente técnico, que se encuentra actualizado y adecuado al cambio de modalidad de ejecución;

Que, con Informe Nro. 289-2023-SGEP/GOPI/MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, aprueba y visa el expediente técnico con el monto de S/ 262,874.39, el plazo de ejecución de 45 días calendario, para su ejecución mediante la modalidad de administración directa, cuyo presupuesto desagregado es el siguiente:

 Costo Directo
 S/ 219,549.39

 Gastos Generales
 S/ 28,985.00

 SUB TOTAL
 S/ 248,534.39

 Gastos por Supervisión
 S/ 11,340.00

 Liquidación de Obras
 S/ 3,000.00

 Presupuesto Total
 S/ 262,874.39

Que, por su parte, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura mediante Informe Técnico Nro. 055-2023-GOPI-MDCC aprueba la actualización de precios del expediente técnico del proyecto de referencia, siendo bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe Nro. 403-2023-MDCC/GPPR otorga la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 262,874.39 para la ejecución del referido proyecto;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental





Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe





u otros complementarios. (Base legal Anexo Nº 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1° de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el Expediente Técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, sobre el mismo, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo el numeral 29.5 dispone que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, la Sub Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos mediante Informe Legal Nro. 210-2023-SGALA-GAJ-MDCC, valuando el caso en concreto en su análisis jurídico legal refiere: "Por ende, considerando los actuados y la conformidad de las áreas técnicas sobre el cambio de modalidad de ejecución y la actualización de precios del Expediente Técnico IOARR: "Construcción de muro de contención; en el(la) urbanización Rosario I y II distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI. 2494814, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo."; opinión con la que expresa conformidad la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del proveído N° 060-2023-GAJ-MDCC;

Que, los informes técnicos que sustentan la actualización del expediente administrativo de precios y cambio de modalidad de ejecución a administración directa del expediente técnico del IOARR: "Construcción de muro de contención; en el(la) urbanización Rosario I y II distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI. 2494814, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar que los informes técnicos, del caso que nos ocupa, emitidos por funcionarios ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al de Gerencia Municipal, cumplan o no su función en forma correcta, técnica y cabal o reflejen la verdad material, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que los funcionarios y servidores emitentes de los respectivos informes técnicos y legales son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego a procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15), delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del expediente administrativo de precios y cambio de modalidad de ejecución a administración directa del expediente técnico del IOARR: "Construcción de muro de contención; en el(la) urbanización Rosario I y II distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI. 2494814, con un presupuesto total ascendente a S/ 262,874.39 (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 39/100 Soles) siendo el plazo de ejecución 45 días calendario, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

 Costo Directo
 \$/ 219,549.39

 Gastos Generales
 \$/ 28,985.00

 SUB TOTAL
 \$/ 248,534.39

 Gastos por Supervisión
 \$/ 11,340.00

 Liquidación de Obras
 \$/ 3,000.00

 Presupuesto Total
 \$/ 262,874.39

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe





